

ANEXO XXV
SOLICITUDES DE
PROSPECCIONES
ARQUEOLÓGICAS

Se muestra a continuación la relación de los nombres de las solicitudes iniciales realizadas de los expedientes de arqueología como los de paleontología y el nombre de la infraestructura actual. Se adjuntan en el presente Anexo las resoluciones de los permisos de arqueología, paleontología, y las renovaciones de los mismos tras el cambio de nombre. Una vez se tengan las memorias de los trabajos realizados, se entregarán a la administración competente, para la propuesta de medidas que pudiera ser de aplicación.

NOMBRE SOLICITUD	Expediente patrimonio (paleo)	Expediente patrimonio (arqueo)	INFRAESTRUCTURA ACTUAL	NUEVOS NOMBRES	INFRAESTRUCTURA HASTA SET CATALINA PTX
SOLICITUD PALEO PFV ALCAÑIZ+ANEXOS	Expte.: 312/2023 Prev.: 001/23.277	Exp.: 303/2023 Exp. Prev.:001/23.277	Prospección paleontológica del proyecto de PFV Alcañiz y la SET Calanda Entronque	PFV Catalina X, SET CALANDA OESTE	0) SET CALANDA OESTE 1) LAT SET Calanda Oeste - SET Alcorisa Este, SET Clanada Oeste: Expediente PE Catalina II 3) SET Alcorisa Este, LAT SET Alcorisa Este - SET Catalina PtX: Expediente Catalina V 4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
SOLICITUD PALEO PFV ALCORISA-LOS OLMOS	Expte.: 043/2023 Prev.: 001/22.266	Exp.: 315/2023 Exp. Prev.:001/23.281	Prospección paleontológica del proyecto de PFV Alcorisa-Los Olmos	PFV Catalina XII	5) LAT SET Alcorisa Oeste- SET Andorra Sur, SET ALCORISA OESTE: Expediente Catalina VIII 7) LAT SET Andorra Sur -SET Catalina PtX: Expediente Catalina IV 4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
SOLICITUD PALEO PFV ALLOZA NORTE+ANEXOS	Expte.: 311/2023 Prev.: 001/23.278	Exp.: 304/2023 Exp. Prev.:001/23.278	Prospección paleontológica del proyecto de PFV Alloza-Norte	PFV Catalina III	4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
Solicitud Paleo PFV ALLOZA SUR+ANEXOS	Expte.: 310/2023 Prev.: 001/23.283	Exp.: 324/2023 Exp. Prev.:001/23.283	Prospección paleontológica de PFV Alloza-Sur	PFV Catalina VI	4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
SOLICITUD PALEO PFV CALANDA+ANEXOS	Expte.: 402/2023 Prev.: 001/23.384	Pendiente resolución	Prospección paleontológica del PFV Calanda	PFV Catalina XIV	2) SET Calanda Este LAT SET Calanda Este - SET Alcorisa Este, SET Calanda Este, SET Alcorisa este, LAT SET Alcorisa Este - SET Catalina: Expediente Catalina VII 3) SET Alcorisa Este, LAT SET Alcorisa Este - SET Catalina PtX: Expediente Catalina V 4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
PFV Alcorisa Foz	Expte.: 043/2023 Prev.: 001/22.266	Exp.: 601/2022 Prev.: 001/22.457		PFV Catalina XI	1) SET Alcorisa Este, LAT SET Alcorisa Este - SET Catalina PtX: Expediente Catalina V 4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
Catalina 6	Expte.: 464/2022 Prev.: 001/22.268	Exp.: 501/2022 Exp. Prev.:001/22.268		Catalina IX	4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
Catalina 3	Exp.: 573/22/2023 Exp. Prev.:001/22.439	Exp.: 573/22/2023 Exp. Prev.:001/22.439		Catalina VIII	5) LAT SET Alcorisa Oeste- SET Andorra Sur, SET ALCORISA OESTE: Expediente Catalina VIII 7) LAT SET Andorra Sur -SET Catalina PtX: Expediente Catalina IV 4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte

NOMBRE SOLICITUD	Expediente patrimonio (paleo)	Expediente patrimonio (arqueo)	INFRAESTRUCTURA ACTUAL	NUEVOS NOMBRES	INFRAESTRUCTURA HASTA SET CATALINA PTX
Catalina 7	Expte.: 040/2023 Prev.: 001/22.266	597/22/2023 Exp. Prev.:001/22.428		Catalina VII	2 SET Calanda Este LAT SET Calanda Este - SET Alcorisa Este, SET Calanda Este, SET Alcorisa este, LAT SET Alcorisa Este - SET Catalina: Expediente Catalina VII 3) SET Alcorisa Este, LAT SET Alcorisa Este - SET Catalina PtX: Expediente Catalina V 4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
Catalina 2	Expte.: 038/2023 Prev.: 001/22.266	Exp.:572/22/202327/09/2023 Exp. Prev.:001/22.438		Catalina II	1) LAT SET Calanda Oeste - SET Alcorisa Este, SET Calanda Oeste: Expediente PE Catalina II 3) SET Alcorisa Este, LAT SET Alcorisa Este - SET Catalina PtX: Expediente Catalina V 4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
Catalina 4	Expte.: 461/2022 Prev.: 001/22.253	Exp.: 502/2022 Exp. Prev.:001/22.253		Catalina IV	7) LAT SET Andorra Sur -SET Catalina PtX: Expediente Catalina IV 4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
Catalina 5 + LAAT Calanda 2 - Calanda	Expte.: 042/2023 Prev.: 001/22.266	Exp.: 599/22/2023 Exp. Prev.:001/22.456		Catalina V	3) SET Alcorisa Este, LAT SET Alcorisa Este - SET Catalina PtX: Expediente Catalina V 4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
Catalina 1 (Andorra 2)	Expte.: 462/2022 Prev.: 001/22.254	Exp.: 503/2022 Exp. Prev.:001/22.254		Catalina I	4) SET Estercuel, LAT SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte
LAAT RENATO	Expte.: 466/2022 Prev.: 001/22.268	Exp.: 505/2022 Exp. Prev.:001/22.268	Incluye SET Andorra norte y LAT SET Andorra norte - SET Catalina PtX		4) SET Estercuel, LAT+A3:J17 SET Estercuel - SET ALLOZA, SET ALLOZA, LAT SET ALLOZA - SET ANDORRA SUR, SET ANDORRA SUR; LAT SET Andorra Norte-SET Catalia PTX, SET Andorra norte

Se muestra la documentación en el siguiente orden:

1. ARQUEOLOGÍA PARQUES EÓLICOS

- a. Solicitud de prospección arqueológica
- b. Resolución de prospección arqueológica

2. PALEONTOLOGÍA PARQUES EÓLICOS

- a. Solicitud de prospección paleontológica
- b. Resolución de prospección paleontológica

3. ARQUEOLOGÍA PARQUES FOTOVOLTAICOS

- a. Solicitud de prospección arqueológica
- b. Resolución de prospección arqueológica

4. PALEONTOLOGÍA PARQUES FOTOVOLTAICOS

- c. Solicitud de prospección paleontológica
- d. Resolución de prospección paleontológica

5. RENOVACIONES DE SOLICITUDES Y CAMBIOS DE NOMBRE

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035542043

Fecha y hora de presentación: 17/08/2022 06:46:30

Fecha y hora de registro: 17/08/2022 06:46:30

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Organismo raíz: A02002834 - Gobierno de Aragón

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE ALCORISA 1 EN LOS TT.MM. DE ALCORISA, ANDORRA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL)

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Alcorisa 1 - Solicitud Arq. PE Alcorisa 1.pdf (Huella digital: 57f1ecf7adfc42e9b0d03bc1e0c394f2ddd6c992)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035542066

Fecha y hora de presentación: 17/08/2022 06:49:09

Fecha y hora de registro: 17/08/2022 06:49:09

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Organismo raíz: A02002834 - Gobierno de Aragón

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE ALCORISA 2 EN LOS TT.MM. DE ALCORISA, ANDORRA Y LOS OLMOS (TERUEL)

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Alcorisa 2 - Solicitud Arq. PE Alcorisa 2.pdf (Huella digital: 9f34fdeb97bfaa2843d5db3e11dde15a81c9c051)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035542080

Fecha y hora de presentación: 17/08/2022 06:51:22

Fecha y hora de registro: 17/08/2022 06:51:22

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Organismo raíz: A02002834 - Gobierno de Aragón

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE CALANDA 1 EN LOS TT.MM. DE ALCORISA Y CALANDA (TERUEL)

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Calanda 1 - Solicitud Arq. PE Calanda 1.pdf (Huella digital: 513bd19eeaebc7c30ed9fa99844e8820f2c74500)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035542104

Fecha y hora de presentación: 17/08/2022 06:56:42

Fecha y hora de registro: 17/08/2022 06:56:42

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Organismo raíz: A02002834 - Gobierno de Aragón

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE CALANDA 2 EN LOS TT.MM. DE CALANDA Y FOZ-CALANDA (TERUEL)

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Calanda 2 - Solicitud Arq. PE Calanda 2.pdf (Huella digital: 1dd61d354d94f5c86df2ca8af6b99aa261f4d297)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035542116

Fecha y hora de presentación: 17/08/2022 06:58:47

Fecha y hora de registro: 17/08/2022 06:58:47

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Organismo raíz: A02002834 - Gobierno de Aragón

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE CALANDA 3 EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL)

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Calanda 3 - Solicitud Arq. PE Calanda 3.pdf (Huella digital: 045eb35dd286d9f6b68f69593b4753b9e46f7caf)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852 PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035542143

Fecha y hora de presentación: 17/08/2022 07:00:47

Fecha y hora de registro: 17/08/2022 07:00:47

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Organismo raíz: A02002834 - Gobierno de Aragón

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE FOZCALANDA 2 EN LOS TT.MM. DE ALCORISA, FOZCALANDA Y LA GINEBROSA (TERUEL)

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Foz-Calanda 2 - Solicitud Arq. PE Foz-Calanda 2.pdf (Huella digital: 7400470e0d6833374ff558dd73c8a49937b222d9)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO CALANDA 3, EN LOS TT. MM. DE CALANDA, ALCAÑIZ, TORREVELILLA, CASTELSERÁS Y LA GINEBROSA (TERUEL).

Exp.: 599/2022

Exp. Prev.:001/22.456

Examinada la solicitud de autorización **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Calanda 3, en los TT. MM. de Calanda, Alcañiz, Torrevelilla, Castelserás y La Ginebrosa (Teruel)” (Teruel)**, formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO FOZ-CALANDA 2, EN LOS TT. MM. DE ALCORISA, FOZ-CALANDA Y LA GINEBROSA (TERUEL).

Exp.: 600/2022
Prev.: 001/22.458

Examinada la solicitud de autorización “**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Foz-Calanda 2, en los TT. MM. de Alcorisa, Foz-Calanda y La Ginebrosa (Teruel)**”, formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Rafael Laborda Lorente**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º. Autorizar **D. Rafael Laborda Lorente**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO CALANDA 1, EN LOS TT. MM. DE ALCORISA, CALANDA Y ALCAÑIZ (TERUEL).

Exp.: 597/2022

Exp. Prev.:001/22.428

Examinada la solicitud de autorización "**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Calanda 1, en los TT. MM. de Alcorisa, Calanda y Alcañiz (Teruel)**", formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Rafael Laborda Lorente**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Rafael Laborda Lorente**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO “ANDORRA 3”, T. M. ANDORRA (TERUEL).

Exp.: 504/22/2023

Exp. Prev.:001/22.255

Examinada la solicitud de renovación de autorización para realizar **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico “Andorra 3”, T. M. Andorra (Teruel)”**, formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar D. A. Castañeda Fernández, de ARGUSTEC, S.L., a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por los proyectos de referencia, según cartografía presentada de los proyectos, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias; la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - La banda de prospección en torno a las diferentes infraestructuras deberá ser lo suficientemente amplia para permitir posibles modificaciones si existiese afección a bienes culturales.
 - Las zonas prospectadas se ubicarán en la cartografía del proyecto y en foto aérea.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final del proyecto y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados y presentados personalmente ante esta Dirección General por el Director de la intervención. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO “ANDORRA 1”, T. M. ANDORRA (TERUEL).

Exp.: 502/2022
Exp. Prev.:001/22.253

Examinada la solicitud de autorización “**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico “Andorra 1”, T. M. Andorra (Teruel)**”, formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º. Autorizar **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO "ANDORRA 2", T. M. ANDORRA (TERUEL).

Exp.: 503/2022

Exp. Prev.:001/22.254

Examinada la solicitud de autorización "**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico "Andorra 2", T. M. Andorra (Teruel)**", formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
- **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO "ANDORRA 3", T. M. ANDORRA (TERUEL).

Exp.: 504/2022

Exp. Prev.:001/22.255

Examinada la solicitud de autorización "**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico "Andorra 3", T. M. Andorra (Teruel)**", formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
- **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**
- **La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica,**



numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,

- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO “CAÑIZAR”, T. M. CAÑIZAR DEL OLIVAR (TERUEL).

Exp.: 501/2022
Exp. Prev.:001/22.268

Examinada la solicitud de autorización **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico “Cañizar”, T. M. Cañizar del Olivar (Teruel)”**, formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO ALCORISA 1, EN LOS T.T. MM. DE ALCORISA, ANDORRA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL).

Exp.: 572 /2022

Exp. Prev.:001/22.438

Examinada la solicitud de autorización **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Alcorisa 1, en los TT. MM. de Alcorisa, Andorra, Alcañiz y Calanda (Teruel)”**, formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO ALCORISA 2, EN LOS T.T. MM. DE ALCORISA, ANDORRA Y LOS OLMOS (TERUEL).

Exp.: 573/2022
Exp. Prev.:001/22.439

Examinada la solicitud de autorización "**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Alcorisa 2, en los TT. MM. de Alcorisa, Andorra y Los Olmos (Teruel)**", formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO CALANDA 2, EN LOS TT. MM. DE CALANDA Y FOZ-CALANDA (TERUEL).

Exp.: 598/2022

Exp. Prev.:001/22.455

Examinada la solicitud de autorización "**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Calanda 2, en los TT. MM. de Calanda y Foz-Calanda (Teruel)**", formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO LAAT RENATO, TT. MM. CAÑIZAR DEL OLIVAR, TORRE DE LAS ARCAS, ESTERCUEL, CRIVILLÉN, ALLOZA Y ANDORRA (TERUEL).

Exp.: 505/2022

Exp. Prev.:001/22.268

Examinada la solicitud de autorización **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto LAAT “Renato”, TT. MM. Cañizar del Olivar, Torre de Las Arcas, Estercuel, Alloza y Andorra (Teruel)”**, formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar D. A. Castañeda Fernández, de ARGUSTEC, S.L., a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PE CALANA 1

Expone: Yo, D. Jesús Alijarde Cavaero en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, nº6 oficina 16 CP: 50009 Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Calanda 1" de 167,4 MW de potencia instalada que se desarrolla en los términos municipales de Alcañiz, Alcorisa y Calanda, provincia de Teruel.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizo las consultas pertinentes para verificar si es necesaria la prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Calanda 1" de 167,4 MW de potencia instalada que se desarrolla en los términos municipales de Alcañiz, Alcorisa y Calanda, provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto "Calanda 1" en los términos municipales de Alcañiz, Alcorisa y Calanda, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente**Documento 1**

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVYB0TDW62CY17A1TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221108_FORMULARIO1.pdf

Identificador CSV del documento: CSV6B6RDW67CY1711TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_CALANDA1.pdf

Identificador CSV del documento: CSVIB5YYNM5CJ1Z11TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221108_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVQB22D168DY17A1TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221108_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSV6B2RDW61CY17Y1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús Apellidos:
Aljarde Caveró
Empresa : Iber Sostenibilidad y DesarrolloDNI, CIF
o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina
16. CP: 50009
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y
seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con
técnicas agresivas de materiales ☐

Emplazamiento :

Término Municipal : Alcañiz, Alcorisa y Calanda Provincia: Teruel

Propietario :

Se acompaña autorización : sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a :

Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

Promotor : CI ETF I RENATO PTX
HOLDCO, S.L.U
C.I.F o DNI : B-0695827

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

Tlf: 722 51 50 64

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUDDEACTUACIÓNPALEONTOLOGICA PE CALANDA 2

Expone: Yo, D. JESÚS ALIJARDE CAVERO en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP: 50009 Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizó las consultas pertinentes para verificar si es necesaria laprospecciónpaleontológica superficialen el entorno del proyecto "Calanda 2" de 99,2 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Calanda y Foz-Calanda, provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Calanda 2" de 99,2 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Calanda y Foz-Calanda, provincia de Teruel.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto "Calanda 2" en los términos municipales de Alcorisa, Calanda y Foz-Calanda, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente**Documento 1**

Nombre del fichero: 221108_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVY78E7U55BP1R11TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221108_FORMULARIO.pdf

Identificador CSV del documento: CSVE7537Q50BP1RA1TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221108_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVQ71Y7X51BP1RA1TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_CALANDA2.pdf

Identificador CSV del documento: CSV670TSXL8BB1J11TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVI77V7T56BP1R11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PE CALANDA 3

Expone: Yo, D. Jesús Alijarde Cavaero en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Avenida Isabel la Católica N°6 oficina 16, CP: 50009 Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Calanda 3" de 130,2 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcañiz, Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrevelilla, provincia de Teruel.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizo las consultas pertinentes para verificar si es necesaria laprospecciónpaleontológica superficialen el entorno del proyecto "Calanda 3" de 130,2 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcañiz, Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrevelilla, provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto “Calanda 3” en los términos municipales de Alcañiz , Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrelvella, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente**Documento 1**

Nombre del fichero: 221108_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVHK48AMW8CQ1N11TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221108_FORMULARIO.pdf

Identificador CSV del documento: CSVDK2MAMW4CQ1N11TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVDK1XALW5CQ1N11TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221108_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVTK4SAUW5CQ1N11TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_CALANDA3.pdf

Identificador CSV del documento: CSV9L2PH9R1BY17A1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es.. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús Apellidos:
Aljarde Cavero
Empresa : Iber Sostenibilidad y Desarrollo
DNI, CIF o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica,
Nº6 oficina 16. CP: 50009.
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y
seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con
técnicas agresivas de materiales ☐

Emplazamiento :

Término Municipal : Alcañiz , Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrevelilla.

Provincia: Teruel Propietario :

Se acompaña autorización : sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a : ☐
Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

Promotor : CI ETF I RENATO PTX
HOLDCO, S.L.U
C.I.F o DNI : B-0695827

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

Teléfono : 722 51 50 64

SOLICITA, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/1990 de 23 de enero de la Diputación General de Aragón, le sea concedida autorización para realizar una prospección paleontológica superficial, sin remoción de tierras, en la ubicación del proyecto de "Calanda 3" de 130,2 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcañiz , Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrevelilla, provincia de Teruel, bajo la dirección de Dña. Roxana Abós Herrero con D.N.I. 73013895-G y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP: 50009, Zaragoza, con equipo formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos: Roxana Abós

D.N.I: 73013895-G

Título: Grado en Geología

Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP:50009, Zaragoza

En Zaragoza a 09 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA DE LA ACTUACION



Fdo.: Roxana Abós

CODIRECTORES :

Fdo :

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
Avda. Gómez Laguna nº 25, 6ª planta

50009 ZARAGOZA

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PE FOZ CALANDA

Expone: Yo, D. JESÚS ALIJARDE CAVAERO en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, nº6 oficina 16 CP: 50009 Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Foz-Calanda" de 62 MW de potencia instalada que se desarrolla en los términos municipales Alcorisa, Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas provincia de Teruel.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizo las consultas pertinentes para verificar si es necesaria la prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Foz-Calanda" de 62 MW de potencia instalada que se desarrolla en los términos municipales Alcorisa, Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que, son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto diversos yacimientos

paleontológicos.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto “Foz-Calanda” en los términos municipales de Alcorisa, Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente

Documento 1

Nombre del fichero: 221108_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVZ62Y0VA6CI17A1TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVF6140VA6CI17A1TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221108_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVZ68F0ZA8CI17A1TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_FOZCALANDA.pdf

Identificador CSV del documento: CSVR61JL8Q5D31Z11TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221108_FORMULARIO.pdf

Identificador CSV del documento: CSVVA1J6KB2CQ1NA1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús
Apellidos: Alijarde Cavero
Empresa : Iber Sostenibilidad y Desarrollo
DNI, CIF o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica,
Nº6 oficina 16. C.P: 50009.
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y
seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con técnicas
agresivas de materiales ☐

Emplazamiento:

Término Municipal: Alcorisa, Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas

Provincia: Teruel Propietario :

Se acompaña autorización: sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a :

Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

Promotor : CI ETF I RENATO PTX
HOLDCO, S.L.U
C.I.F o DNI : B-0695827

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

TELÉFONO: 722515064

SOLICITA, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/1990 de 23 de enero de la Diputación General de Aragón, le sea concedida autorización para realizar una prospección paleontológica superficial, sin remoción de tierras, en la ubicación del proyecto de "Foz-Calanda" de 62 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales Alcorisa, Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas, provincia de Teruel, bajo la dirección de Dña. Roxana Abós Herrero con D.N.I. 73013895-G y domicilio a efectos de notificaciones Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16 50009 Zaragoza, con equipo formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos: Roxana Abós

D.N.I: 73013895-G

Título: Grado en Geología

Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, 50009, Zaragoza

En Zaragoza a 09 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA DE LA ACTUACION



Fdo.: Roxana Abós

CODIRECTORES :

Fdo :

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
Avda. Gómez Laguna nº 25, 6ª planta

50009 ZARAGOZA

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PE ALCORISA 1

Expone: Yo, D. Jesús Alijarde Cavaero en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP: 50009 Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizo las consultas pertinentes para verificar si es necesaria laprospecciónpaleontológica superficialen el entorno del “Alcorisa 1” de 142,6 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Alcañiz y Calanda, provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto “Alcorisa 1” de 142,6 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Alcañiz y Calanda, provincia de Teruel.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto “Alcorisa 1” en los términos municipales Alcorisa, Andorra, Alcañiz y Calanda, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente**Documento 1**

Nombre del fichero: 221103_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVSQ5DUPW8B31Z11TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221103_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVSQ8XUUW0B31ZY1TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_ALCORISA1.pdf

Identificador CSV del documento: CSV4R5LGGB0BP1R11TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVWQ7OUPW3B31ZY1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús
Apellidos: Alijarde Cavero
Empresa : Iber Sostenibilidad y Desarrollo
DNI, CIF o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica,
Nº6 oficina 16 C.P: 50009
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con técnicas agresivas de materiales ☐

Emplazamiento :

Término Municipal : Alcorisa, Andorra, Calanda y Alcañiz Provincia: Teruel

Propietario :

Se acompaña autorización : sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a :

Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

☐

Promotor : CI ETF I RENATO PTX

HOLDCO, S.L.U

C.I.F o DNI : : B-0695827

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

Teléfono : 722 51 50 64

SOLICITA, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/1990 de 23 de enero de la Diputación General de Aragón, le sea concedida autorización para realizar una prospección paleontológica superficial, sin remoción de tierras, en la ubicación del proyecto de "Alcorisa 1" de 142,6 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Alcañiz, Andorra y Calanda, provincia de Teruel, bajo la dirección de Dña. Roxana Abós Herrero con D.N.I. 73013895-G y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16 CP: 50009, Zaragoza, con equipo formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos: Roxana Abós

D.N.I: 73013895-G

Título: Grado en Geología

Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP:50009, Zaragoza

En Zaragoza a 09 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA DE LA ACTUACION



Fdo.: Roxana Abós

CODIRECTORES :

Fdo :

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
Avda. Gómez Laguna nº 25, 6ª planta

50009 ZARAGOZA

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PE ALCORISA 2

Expone: Yo, D. JESÚS ALIJARDE CAVERO en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP: 50009 - Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizó las consultas pertinentes para verificar si es necesaria laprospecciónpaleontológica superficialen el entorno del “Alcorisa 2” de 142,6 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Berge y Los Olmos, provincia de Teruel.
- Que, con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto “Alcorisa 2” de 142,6 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Berge y Los

Olmos, provincia de Teruel.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto "Foz-Calanda" en los términos municipales de Foz-Calanda, Calanda, Mas de las Matas, La Ginebrosa y Alcorisa, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente

Documento 1

Nombre del fichero: 221109_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVWG1D5A34C71ZA1TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSV0G5J5630C71ZA1TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221109_FORMULARIO.pdf

Identificador CSV del documento: CSV0G3U5535C71ZY1TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221109_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSV0G485735C71Z11TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_ALCORISA2.pdf

Identificador CSV del documento: CSVGG4TQ0I7CT1RY1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús Apellidos:
Aljarde Cavero
Empresa : Iber Sostenibilidad y Desarrollo
DNI, CIF o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6
oficina 16. CP: 50009
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y
seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con
técnicas agresivas de materiales ☐

Emplazamiento :

Término Municipal Alcorisa, Andorra, Berge y Los Olmos Provincia: Teruel

Propietario :

Se acompaña autorización : sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a :

Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

Promotor : CI ETF I RENATO PTX
HOLDCO, S.L.U
C.I.F o DNI : B-0695827

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

Teléfono : 722 51 50 64

SOLICITA, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/1990 de 23 de enero de la Diputación General de Aragón, le sea concedida autorización para realizar una prospección paleontológica superficial, sin remoción de tierras, en la ubicación del proyecto de "Alcorisa 2" de 142,6 MWde potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Berge y Los Olmos, provincia de Teruel, bajo la direcciónde Dña. Roxana Abós Herrero con D.N.I. 73013895-G y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP:50009, Zaragoza, con equipo formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos: Roxana Abós

D.N.I: 73013895-G

Título: Grado en Geología

Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, 50009, Zaragoza

En Zaragoza a 09 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA DE LA ACTUACION



Fdo.: Roxana Abós

CODIRECTORES :

Fdo :

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
Avda. Gómez Laguna nº 25, 6ª planta

50009 ZARAGOZA



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “ANDORRA 3”, PROMOVIDO CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDORRA (TERUEL).

Expte.: 463/2022

Prev.: 001/22.255

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Andorra 3”, en el término municipal de Andorra (Teruel), formulada por D. Luis Lorente Hernández, de la empresa ARGUSTEC, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Luis Lorente Hernández**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada es promovida y correrá a cargo de la empresa **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “CAÑIZAR”, PROMOVIDO CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑIZAR DEL OLIVAR (TERUEL).

Expte.: 464/2022

Prev.: 001/22.268

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Cañizar”, en el término municipal de Cañizar del Olivar (Teruel), formulada por D. Luis Lorente Hernández, de la empresa ARGUSTEC, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Luis Lorente Hernández**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada es promovida y correrá a cargo de la empresa **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “CALANDA 3”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCAÑIZ, CALANDA, CASTELSERÁS, LA GINEBROSA Y TORREVELILLA (TERUEL)

Expte.: 042/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Calanda 3”, en los términos municipales de Alcañiz, Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrevelilla (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “CALANDA 1”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL)

Expte.: 040/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Calanda 1”, en los términos municipales de Alcorisa, Alcañiz y Calanda (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “CALANDA 2”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCORISA, CALANDA Y FOZ CALANDA (TERUEL)

Expte.: 041/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Calanda 2”, en los términos municipales de Alcorisa, Calanda y Foz-Calanda (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “FOZ-CALANDA”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE FOZ-CALANDA, ALCORISA, MAS DE LAS MATAS, LA GINEBROSA Y CALANDA (TERUEL)

Expte.: 044/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Foz-Calanda”, en los términos municipales de Foz-Calanda, Alcorisa, Mas de las Matas, La Ginebrosa y Calanda (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DINA4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “ALCORISA 1”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCORISA, ALCAÑIZ, ANDORRA Y CALANDA (TERUEL)

Expte.: 038/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Alcorisa 1”, en los términos municipales de Alcorisa, Alcañiz, Andorra y Calanda (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “ALCORISA 2”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCORISA, ANDORRA, BERGE Y LOS OLMOS (TERUEL)

Expte.: 039/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Alcorisa 2”, en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Berge y Los Olmos (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “ANDORRA 1”, PROMOVIDO CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDORRA (TERUEL).

Expte.: 461/2022

Prev.: 001/22.253

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Andorra 1”, en el término municipal de Andorra (Teruel), formulada por D. Luis Lorente Hernández, de la empresa ARGUSTEC, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Luis Lorente Hernández**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada es promovida y correrá a cargo de la empresa **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “ANDORRA 2”, PROMOVIDO CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDORRA (TERUEL).

Expte.: 462/2022

Prev.: 001/22.254

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Andorra 2”, en el término municipal de Andorra (Teruel), formulada por D. Luis Lorente Hernández, de la empresa ARGUSTEC, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Luis Lorente Hernández**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada es promovida y correrá a cargo de la empresa **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN “RENATO”, PROMOVIDO CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAÑIZAR DEL OLIVAR, TORRE DE LAS ARCAS, ESTERCUEL, CRIVILLÉN, ALLOZA Y ANDORRA (TERUEL).

Expte.: 466/2022

Prev.: 001/22.268

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto de la Línea Aérea de Alta Tensión Renato, en los términos municipales de Cañizar del Olivar, Torre de las Arcas, Estercuel, Crivillén, Alloza y Andorra (Teruel), formulada por D. Luis Lorente Hernández, de la empresa ARGUSTEC, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Luis Lorente Hernández**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.



- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada es promovida y correrá a cargo de la empresa **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALLOZA-NORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLOZA, PROVINCIA DE TERUEL.

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud ARQUEO PFV ALLOZA NORTE+ANEXOS (firma o).pdf/1116242 (PDF)

CSV2B5XBT91DV1Z11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA LA PROSPECCION ARQUEOLOGICA DEL PROYECTO DE PFV ALLOZA-SUR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALLOZA, CRIVILLÉN Y MATA DE LOS OLMOS, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud ARQUEO PFV ALLOZA SUR+ANEXOS (firmado
.pdf/1116253 (PDF)

CSVLT0XRMP2EN13A1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA LA PROSPECCION ARQUEOLOGICA DEL PROYECTO DE PFV CALANDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALANDA, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud ARQUEO PFV CALANDA+ANEXOS (firmado).p
f/1116268 (PDF)

CSV9K7ZUA70EK1FA1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE22e00035542158
Fecha y hora de presentación:	17/08/2022 07:02:58
Fecha y hora de registro:	17/08/2022 07:02:58
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Organismo raíz:	A02002834 - Gobierno de Aragón
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA
Expone:	PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PFV CALANDA EN EL T.M. DE FOZ-CALANDA (TERUEL)
Solicita:	REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PFV Calanda - Solicitud Arq. PFV Calanda.pdf (Huella digital: 94e949296a69b58f28b8f601e4bc9f8760d32140)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALCAÑIZ+SET CALANDA ENTRONQUE EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDORRA, ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL)

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud ARQUEO PFV ALCANIZ+ANEXO (firmado).pd
/1116214 (PDF)

CSV516N6CW7EL1RY1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA LA AUTORIZACION PARA LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALCORISA-LOS OLMOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCORISA Y LOS OLMOS, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud ARQUEO PFV ALCORISA-LOS OLMOS+ANEXOS
firmado).pdf/1116224 (PDF)

CSVMQ367644E01FY1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DEL PFV CALANDA, EN EL T. M. DE FOZ-CALANDA (TERUEL).

Exp.: 601/2022
Prev.: 001/22.457

Examinada la solicitud de **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto del PFV Calanda, en el T. M. de Foz-Calanda (Teruel)”**, formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del PFV de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DEL PFV CALANDA, EN EL T. M. DE FOZ-CALANDA (TERUEL).

Exp.: 601/2022
Prev.: 001/22.457

Examinada la solicitud de renovación de autorización para realizar **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto del PFV Calanda, en el T. M. de Foz-Calanda (Teruel)”**, formulada por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del PFV de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PFV ALCAÑIZ-SET CALANDA ENTRONQUE, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDORRA, ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL).

Exp.: 303/2023

Exp. Prev.:001/23.277

Examinada la solicitud de autorización para realizar Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto arriba referido, visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º-. Autorizar **D. Adrián Rincón Granero** y **Dª Eva Mª Giménez Gracia**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**



i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto de referencia, según cartografía del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias; la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
- El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.
- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final del proyecto y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados y presentados personalmente ante esta Dirección General por el Director de la intervención. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.



- **Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, quien arbitrará las medidas necesarias.**
- **Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.**

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

Fdo.: Gloria Pérez García

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PFV ALLOZA-SUR, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALLOZA, CRIVILLÉN Y LA MATA DE LOS OLMOS (TERUEL).

Exp.: 324/2023

Exp. Prev.:001/23.283

Examinada la solicitud de autorización para realizar Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto arriba referido, visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Santiago Salvatori Hidalgo** y **D. Adrián Rincón Granero** de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto de referencia, según cartografía del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias; la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final del proyecto y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados y presentados personalmente ante esta Dirección General por el Director de la intervención. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

Fdo.: Gloria Pérez García

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DEL PFV CALANDA, EN EL T. M. DE FOZ-CALANDA (TERUEL).

Exp.: 601/2022
Prev.: 001/22.457

Examinada la solicitud de **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto del PFV Calanda, en el T. M. de Foz-Calanda (Teruel)”**, formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del PFV de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DEL PFV CALANDA, EN EL T. M. DE FOZ-CALANDA (TERUEL).

Exp.: 601/2022
Prev.: 001/22.457

Examinada la solicitud de renovación de autorización para realizar “**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto del PFV Calanda, en el T. M. de Foz-Calanda (Teruel)**”, formulada por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del PFV de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PFV ALCORISA-LOS OLMOS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCORISA Y LOS OLMOS (TERUEL).

Exp.: 315/2023

Exp. Prev.:001/23.281

Examinada la solicitud de autorización para realizar Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto arriba referido, visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Rafael Laborda Lorente** y **Dª Eva Mª Giménez Gracia**, de **PALEOYMAS**, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**



i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto de referencia, según cartografía del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias; la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
- El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.
- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final del proyecto y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados y presentados personalmente ante esta Dirección General por el Director de la intervención. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.



- **Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, quien arbitrará las medidas necesarias.**
- **Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.**

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

Fdo.: Gloria Pérez García

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PFV ALLOZA-NORTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLOZA (TERUEL).

Exp.: 304/2023

Exp. Prev.:001/23.278

Examinada la solicitud de autorización para realizar Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto arriba referido, visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º-. Autorizar **D D^a Eva M^a Giménez Gracia** y **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**



i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto de referencia, según cartografía del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias; la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
- El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.
- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final del proyecto y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados y presentados personalmente ante esta Dirección General por el Director de la intervención. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.



- **Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, quien arbitrará las medidas necesarias.**
- **Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.**

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

Fdo.: Gloria Pérez García

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PALEONTOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PALEONTOLOGICA PARA EL PROYECTO DE PFV ALLOZA-SUR EN LOS TÉRMINOS

MUNICIPALES DE ALLOZA, CRIVILLÉN Y MATA DE LOS OLMOS, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud Paleo PFV ALLOZA SUR+ANEXOS (firmado)
pdf/1116182 (PDF)

CSVEE1ACHS3DS1F11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PALEONTOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION DE `PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV CALANDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALANDA, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: SOLICITUD PALEO PFV CALANDA+ANEXOS (firmado).pd
/1116194 (PDF)

CSVPK6DWYK7EF1Z11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALCAÑIZ+SET CALANDA ENTRONQUE EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDORRA, ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL).

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: SOLICITUD PALEO PFV ALCANIZ+ANEXOS (firmado).pd
/1116144 (PDF)

CSVFW4Q7E52DX1R11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PALEONTOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALCORISA-LOS OLMOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCORISA Y LOS OLMOS, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: SOLICITUD PALEO PFV ALCORISA-LOS OLMOS (firmado
.pdf/1116168 (PDF)

CSVZM7PONV4E91B11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PALEONTOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALLOZA-NORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLOZA, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: SOLICITUD PALEO PFV ALLOZA NORTE+ANEXOS (firmad
)pdf/1116174 (PDF)

CSVF58PFSA6DP1R11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PFV CALANADA

Expone: Yo, D. JESÚS ALIJARDE CAVERO en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, 50009 - Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizo las consultas pertinentes para verificar si es necesaria laprospecciónpaleontológica superficialen el entorno del “Calanda” de 25.5 MW potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Calanda y Foz-Calanda, provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto “Calanda” de 25.5 MW potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Calanda y Foz-Calanda, provincia de Teruel.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto "Calanda" en los términos municipales de Foz-Calanda y Calanda, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente**Documento 1**

Nombre del fichero: 221109_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVOB4VWWP1C31Z11TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221109_FORMULARIO.pdf

Identificador CSV del documento: CSVGB8HWTP7C31Z11TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVKB33WTP7C31ZY1TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221109_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVKB3EWSP5C31ZA1TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PFV_CALANDA.pdf

Identificador CSV del documento: CSV4C1UII48CP1RA1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús
Apellidos: Alijarde Cavero
Empresa : Iber Sostenibilidad y Desarrollo
DNI, CIF o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica,
Nº6 oficina 16. CP: 50009
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con técnicas agresivas de materiales ☐

Emplazamiento :

Término Municipal : Foz-Calanda y Calanda Provincia: Teruel

Propietario :

Se acompaña autorización : sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a :

Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

Promotor : CI ETF I RENATO PTX
HOLDCO, S.L.U
C.I.F o DNI : 28046

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

Teléfono : 722 51 50 64

SOLICITA, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/1990 de 23 de enero de la Diputación General de Aragón, le sea concedida autorización para realizar una prospección paleontológica superficial, sin remoción de tierras, en la ubicación del proyecto de "Calanda" de 25,5 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Foz-Calanda y Calanda, provincia de Teruel, bajo la dirección de Dña. Roxana Abós Herrero con D.N.I. 73013895-G y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16 CP: 50009 Zaragoza, con equipo formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos: Roxana Abós

D.N.I: 73013895-G

Título: Grado en Geología

Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, 50009, Zaragoza

En Zaragoza a 09 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA DE LA ACTUACION



Fdo.: Roxana Abós

CODIRECTORES :

Fdo :

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
Avda. Gómez Laguna nº 25, 6ª planta

50009 ZARAGOZA

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SUBSANACION DOCUMENTACION DEL CAMBIO DE DIRECCION PALEONTOLOGICA

Expone: PALEOYMAS PRESENTA LA SOLICITUD DE BAJA Y CAMBIO DE DIRECCION FACULTATIVA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- PARQUE EÓLICO CATALINA 5, antes denominado PARQUE EÓLICO CALANDA 3 con Exp.: 042/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de CALANDA, FOZ CALANDA Y ALCORISA (TERUEL).
- PARQUE EÓLICO CATALINA 7, antes denominado PARQUE EÓLICO CALANDA 1 con Exp.: 040/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL).
- PARQUE FOTOVOLTAICO ALCORISA FOZ, antes denominado PARQUE FOTOVOLTAICO CALANDA con Exp.: 043/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA Y FOZ CALANDA (TERUEL).
- PARQUE EÓLICO CATALINA 2, antes denominado PARQUE EÓLICO ALCORISA 1 con Exp.: 038/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA, ALCAÑIZ, ANDORRA Y CALANDA (TERUEL).
- PARQUE EÓLICO CATALINA 3, antes denominado PARQUE EÓLICO ALCORISA 2 con Exp.: 039/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA,

ANDORRA, BERGE Y LOS OLMOS (TERUEL).

-

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: 20IAHK~L.PDF/1116284 (PDF)	CSVNC20IN51D31JY1TTO
Archivo 2: 2JVCX4~B.PDF/1116284 (PDF)	CSVFK468NR3EY1N11TTO
Archivo 3: 2BVV47~5.PDF/1116284 (PDF)	CSVZT5Z63A0F11B11TTO
Archivo 4: 2GDIX3~K.PDF/1116284 (PDF)	CSVK14FSUC0E71JA1TTO
Archivo 5: 2JLHNA~3.PDF/1116284 (PDF)	CSV4B3GBL91DV1Z11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.



**RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE
AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL
PROYECTO DE PFV CALANDA, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.,
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALANDA (TERUEL)**

Expte.: 402/2023

Prev.: 001/23.384

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del proyecto de PFV Calanda, en el término municipal de Calanda (Teruel), formulada por D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez, de la empresa PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de



los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Gloria Pérez García

Directora General de Patrimonio Cultural



**RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE
AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL
PROYECTO DE PFV ALLOZA NORTE, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO,
S.L.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLOZA (TERUEL)**

Expte.: 311/2023

Prev.: 001/23.278

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del proyecto de PFV Alloza-Norte, en el término municipal de Alloza (Teruel), formulada por D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez, de la empresa PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Gloria Pérez García
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALLOZA SUR, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALLOZA, CRIVILLÉN Y MATA DE LOS OLMOS (TERUEL)

Expte.: 310/2023

Prev.: 001/23.283

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del proyecto de PFV Alloza-Sur, en los términos municipales de Alloza, Crivillén y Mata de los Olmos (Teruel), formulada por D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez, de la empresa PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Gloria Pérez García
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE FOTOVOLTAICO “CALANDA”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCORISA Y FOZ-CALANDA (TERUEL)

Expte.: 043/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Fotovoltaico “Calanda”, en los términos municipales de Alcorisa y Foz-Calanda (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALCORISA-LOS OLMOS, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCORISA Y LOS OLMOS (TERUEL)

Expte.: 308/2023

Prev.: 001/23.281

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del proyecto de PFV Alcorisa-Los Olmos, en los términos municipales de Alcorisa y Los Olmos (Teruel), formulada por D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez, de la empresa PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Gloria Pérez García

Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALCAÑIZ Y SET CALANDA ENTRONQUE, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDORRA, ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL)

Expte.: 312/2023

Prev.: 001/23.277

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del proyecto de PFV Alcañiz y SET Calanda Entronque, en los términos municipales de Andorra, Alcorisa, Alcañiz y Calanda (Teruel), formulada por D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez, de la empresa PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Gloria Pérez García

Directora General de Patrimonio Cultural

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por ANTONIO CASTAÑEDA FERNANDEZ con certificado de representante de la persona jurídica ATENEA ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO CULTURAL SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99423543

Nombre / Razón social: ATENEA ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO CULTURAL SL

Email: acastaneda@atenearqueologia.com

Teléfono: 639570576

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

Motivo de la solicitud

Asunto: NOTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES

Expone: Mediante la presente comunicación, se informa sobre una serie de modificaciones en los siguientes proyectos de infraestructuras, objeto de prospecciones arqueológica y paleontológica:

- El proyecto de Parque Eólico "Andorra 1" que afectaba al T.M. Andorra, Teruel, con expediente nº Exp.: 502/2022, 461/22-2023 y Exp. Prev.:001/22.253; pasa a denominarse Catalina IV y afecta ahora a los TT.MM. de Andorra, Alloza, Alcorisa.
- Los Proyectos de Parque Eólico "Andorra 2" (T.M. Andorra), con Exp.: 503/2022, 462/22-2023 y Exp. Prev.:001/22.254; y Parque Eólico "Andorra 3" (T.M. Andorra), con Exp.: 504/2022, 463/22-2023 y Exp. Prev.:001/22.255; se unifican y pasa a llamarse "Catalina I", manteniendo su T.M. de Andorra como afectado.
- El Proyecto de Parque Eólico "Cañizar" (T.M. Cañizar del Olivar), con Exp.: 500/22/2023, 464/22-2023 y Exp. Prev.:001/22.268; pasa ahora a denominarse "Catalina IX", afectando ahora a los TT.MM. de Estercuel, Torres del las Arcas, Cañizar del Olivar y Castel de Cabra.
- El Proyecto de PFV "Cañizar" (T.M. Cañizar del Olivar), con Exp.: 500/2022, 465/22-2023 y Exp. Prev.:001/22.268 desaparece.
- El Proyecto de LAAT "Renato" (TT.MM. Cañizar del Olivar, Torre de Las Arcas, Estercuel,

Alloza y Andorra), con Exp.: 505/2022, 466/22-2023 y Exp. Prev.:001/22.268; pasa ahora a denominarse “Proyecto de Línea Aérea de Alta Tensión “LAT SET Estercuel - SET Alloza, SET Alloza - SET Andorra Sur, SET Andorra Sur-SET Catalina PtX, SET Andorra Norte-SET Catalina PTX”, afectando ahora a los TT.MM. de Cañizar del Olivar, Torre de las Arcas, Estercuel, Crivillén, Alloza, Andorra y Alcorisa.

Se adjuntan cartas de encargo y plano de localización.

Solicitud

Solicita: Que se adjunte dichas modificaciones a los expedientes correspondientes, con el fin de que surtan a los efectos oportunos.

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: 20230914 REN Carta encargo_PE Catalina I_JAB.pdf/1158127 (PDF)	CSVW2U7C64E31K11TTO
Archivo 2: 20230914 REN Carta encargo_LAAT Renato_JAB.pdf/158127 (PDF)	CSVW3R7B68E31KY1TTO
Archivo 3: 20230914 REN Carta encargo_PE Catalina IX_JAB.pf/1158127 (PDF)	CSV6W5J7B63E31KY1TTO
Archivo 4: 20230914 REN Carta encargo_PE Catalina IV_JAB.pf/1158127 (PDF)	CSVW8G7A67E31K11TTO
Archivo 5: PLANO.pdf/1158127 (PDF)	CSVZ556BC7E41G11TTO

A/A

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SUBSANACION DOCUMENTACION DEL CAMBIO DE DIRECCION PALEONTOLOGICA

Expone: PALEOYMAS PRESENTA LA SOLICITUD DE BAJA Y CAMBIO DE DIRECCION FACULTATIVA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- PARQUE EÓLICO CATALINA 5, antes denominado PARQUE EÓLICO CALANDA 3 con Exp.: 042/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de CALANDA, FOZ CALANDA Y ALCORISA (TERUEL).
- PARQUE EÓLICO CATALINA 7, antes denominado PARQUE EÓLICO CALANDA 1 con Exp.: 040/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL).
- PARQUE FOTOVOLTAICO ALCORISA FOZ, antes denominado PARQUE FOTOVOLTAICO CALANDA con Exp.: 043/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA Y FOZ CALANDA (TERUEL).
- PARQUE EÓLICO CATALINA 2, antes denominado PARQUE EÓLICO ALCORISA 1 con Exp.: 038/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA, ALCAÑIZ, ANDORRA Y CALANDA (TERUEL).
- PARQUE EÓLICO CATALINA 3, antes denominado PARQUE EÓLICO ALCORISA 2 con Exp.: 039/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA,

ANDORRA, BERGE Y LOS OLMOS (TERUEL).
-

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: 20IAHK~L.PDF/1116284 (PDF)	CSVNC20IN51D31JY1TTO
Archivo 2: 2JVCX4~B.PDF/1116284 (PDF)	CSVFK468NR3EY1N11TTO
Archivo 3: 2BVV47~5.PDF/1116284 (PDF)	CSVZT5Z63A0F11B11TTO
Archivo 4: 2GDIX3~K.PDF/1116284 (PDF)	CSVK14FSUC0E71JA1TTO
Archivo 5: 2JLHNA~3.PDF/1116284 (PDF)	CSV4B3GBL91DV1Z11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PE CALANA 1

Expone: Yo, D. Jesús Alijarde Cavaero en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, nº6 oficina 16 CP: 50009 Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Calanda 1" de 167,4 MW de potencia instalada que se desarrolla en los términos municipales de Alcañiz, Alcorisa y Calanda, provincia de Teruel.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizo las consultas pertinentes para verificar si es necesaria la prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Calanda 1" de 167,4 MW de potencia instalada que se desarrolla en los términos municipales de Alcañiz, Alcorisa y Calanda, provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto "Calanda 1" en los términos municipales de Alcañiz, Alcorisa y Calanda, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente**Documento 1**

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVYB0TDW62CY17A1TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221108_FORMULARIO1.pdf

Identificador CSV del documento: CSV6B6RDW67CY1711TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_CALANDA1.pdf

Identificador CSV del documento: CSVIB5YYNM5CJ1Z11TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221108_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVQB22D168DY17A1TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221108_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSV6B2RDW61CY17Y1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús Apellidos:
Aljarde Caveró
Empresa : Iber Sostenibilidad y DesarrolloDNI, CIF
o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina
16. CP: 50009
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y
seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con
técnicas agresivas de materiales ☐

Emplazamiento :

Término Municipal : Alcañiz, Alcorisa y Calanda Provincia: Teruel

Propietario :

Se acompaña autorización : sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a :

Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

Promotor : CI ETF I RENATO PTX
HOLDCO, S.L.U
C.I.F o DNI : B-0695827

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

Tlf: 722 51 50 64

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUDDEACTUACIÓNPALEONTOLOGICA PE CALANDA 2

Expone: Yo, D. JESÚS ALIJARDE CAVERO en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP: 50009 Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizó las consultas pertinentes para verificar si es necesaria laprospecciónpaleontológica superficialen el entorno del proyecto "Calanda 2" de 99,2 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Calanda y Foz-Calanda, provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Calanda 2" de 99,2 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Calanda y Foz-Calanda, provincia de Teruel.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto "Calanda 2" en los términos municipales de Alcorisa, Calanda y Foz-Calanda, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente**Documento 1**

Nombre del fichero: 221108_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVY78E7U55BP1R11TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221108_FORMULARIO.pdf

Identificador CSV del documento: CSVE7537Q50BP1RA1TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221108_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVQ71Y7X51BP1RA1TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_CALANDA2.pdf

Identificador CSV del documento: CSV670TSXL8BB1J11TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVI77V7T56BP1R11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PE CALANDA 3

Expone: Yo, D. Jesús Alijarde Cavaero en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Avenida Isabel la Católica N°6 oficina 16, CP: 50009 Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Calanda 3" de 130,2 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcañiz, Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrevelilla, provincia de Teruel.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizo las consultas pertinentes para verificar si es necesaria laprospecciónpaleontológica superficialen el entorno del proyecto "Calanda 3" de 130,2 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcañiz, Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrevelilla, provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto “Calanda 3” en los términos municipales de Alcañiz , Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrelvella, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente**Documento 1**

Nombre del fichero: 221108_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVHK48AMW8CQ1N11TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221108_FORMULARIO.pdf

Identificador CSV del documento: CSVDK2MAMW4CQ1N11TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVDK1XALW5CQ1N11TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221108_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVTK4SAUW5CQ1N11TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_CALANDA3.pdf

Identificador CSV del documento: CSV9L2PH9R1BY17A1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús Apellidos:
Aljarde Cavero
Empresa : Iber Sostenibilidad y Desarrollo
DNI, CIF o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica,
Nº6 oficina 16. CP: 50009.
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con técnicas agresivas de materiales ☐

Emplazamiento :

Término Municipal : Alcañiz , Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrevelilla.

Provincia: Teruel Propietario :

Se acompaña autorización : sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a : ☐
Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

Promotor : CI ETF I RENATO PTX
HOLDCO, S.L.U
C.I.F o DNI : B-0695827

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

Teléfono : 722 51 50 64

SOLICITA, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/1990 de 23 de enero de la Diputación General de Aragón, le sea concedida autorización para realizar una prospección paleontológica superficial, sin remoción de tierras, en la ubicación del proyecto de "Calanda 3" de 130,2 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcañiz , Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrevelilla, provincia de Teruel, bajo la dirección de Dña. Roxana Abós Herrero con D.N.I. 73013895-G y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP: 50009, Zaragoza, con equipo formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos: Roxana Abós

D.N.I: 73013895-G

Título: Grado en Geología

Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP:50009, Zaragoza

En Zaragoza a 09 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA DE LA ACTUACION



Fdo.: Roxana Abós

CODIRECTORES :

Fdo :

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
Avda. Gómez Laguna nº 25, 6ª planta

50009 ZARAGOZA

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PE FOZ CALANDA

Expone: Yo, D. JESÚS ALIJARDE CAVAERO en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, nº6 oficina 16 CP: 50009 Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Foz-Calanda" de 62 MW de potencia instalada que se desarrolla en los términos municipales Alcorisa, Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas provincia de Teruel.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizo las consultas pertinentes para verificar si es necesaria la prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto "Foz-Calanda" de 62 MW de potencia instalada que se desarrolla en los términos municipales Alcorisa, Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que, son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto diversos yacimientos

paleontológicos.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto “Foz-Calanda” en los términos municipales de Alcorisa, Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente

Documento 1

Nombre del fichero: 221108_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVZ62Y0VA6CI17A1TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVF6140VA6CI17A1TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221108_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVZ68F0ZA8CI17A1TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_FOZCALANDA.pdf

Identificador CSV del documento: CSVR61JL8Q5D31Z11TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221108_FORMULARIO.pdf

Identificador CSV del documento: CSVVA1J6KB2CQ1NA1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús
Apellidos: Alijarde Cavero
Empresa : Iber Sostenibilidad y Desarrollo
DNI, CIF o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica,
Nº6 oficina 16. C.P: 50009.
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y
seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con técnicas
agresivas de materiales ☐

Emplazamiento:

Término Municipal: Alcorisa, Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas

Provincia: Teruel Propietario :

Se acompaña autorización: sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a :

Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

Promotor : CI ETF I RENATO PTX
HOLDCO, S.L.U
C.I.F o DNI : B-0695827

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

TELÉFONO: 722515064

SOLICITA, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/1990 de 23 de enero de la Diputación General de Aragón, le sea concedida autorización para realizar una prospección paleontológica superficial, sin remoción de tierras, en la ubicación del proyecto de "Foz-Calanda" de 62 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales Alcorisa, Calanda, Foz-Calanda, La Ginebrosa y Mas de las Matas, provincia de Teruel, bajo la dirección de Dña. Roxana Abós Herrero con D.N.I. 73013895-G y domicilio a efectos de notificaciones Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16 50009 Zaragoza, con equipo formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos: Roxana Abós

D.N.I: 73013895-G

Título: Grado en Geología

Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, 50009, Zaragoza

En Zaragoza a 09 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA DE LA ACTUACION



Fdo.: Roxana Abós

CODIRECTORES :

Fdo :

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
Avda. Gómez Laguna nº 25, 6ª planta

50009 ZARAGOZA

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PE ALCORISA 1

Expone: Yo, D. Jesús Alijarde Cavaero en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP: 50009 Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizo las consultas pertinentes para verificar si es necesaria laprospecciónpaleontológica superficialen el entorno del “Alcorisa 1” de 142,6 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Alcañiz y Calanda, provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto “Alcorisa 1” de 142,6 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Alcañiz y Calanda, provincia de Teruel.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto “Alcorisa 1” en los términos municipales Alcorisa, Andorra, Alcañiz y Calanda, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente**Documento 1**

Nombre del fichero: 221103_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVSQ5DUPW8B31Z11TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221103_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVSQ8XUUW0B31ZY1TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_ALCORISA1.pdf

Identificador CSV del documento: CSV4R5LGGB0BP1R11TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVWQ7OUPW3B31ZY1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús
Apellidos: Alijarde Cavero
Empresa : Iber Sostenibilidad y Desarrollo
DNI, CIF o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica,
Nº6 oficina 16 C.P: 50009
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con técnicas agresivas de materiales ☐

Emplazamiento :

Término Municipal : Alcorisa, Andorra, Calanda y Alcañiz Provincia: Teruel

Propietario :

Se acompaña autorización : sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a :

Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

☐

Promotor : CI ETF I RENATO PTX

HOLDCO, S.L.U

C.I.F o DNI : : B-0695827

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

Teléfono : 722 51 50 64

SOLICITA, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/1990 de 23 de enero de la Diputación General de Aragón, le sea concedida autorización para realizar una prospección paleontológica superficial, sin remoción de tierras, en la ubicación del proyecto de "Alcorisa 1" de 142,6 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Alcañiz, Andorra y Calanda, provincia de Teruel, bajo la dirección de Dña. Roxana Abós Herrero con D.N.I. 73013895-G y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16 CP: 50009, Zaragoza, con equipo formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos: Roxana Abós

D.N.I: 73013895-G

Título: Grado en Geología

Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP:50009, Zaragoza

En Zaragoza a 09 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA DE LA ACTUACION



Fdo.: Roxana Abós

CODIRECTORES :

Fdo :

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
Avda. Gómez Laguna nº 25, 6ª planta

50009 ZARAGOZA

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PE ALCORISA 2

Expone: Yo, D. JESÚS ALIJARDE CAVERO en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP: 50009 - Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizó las consultas pertinentes para verificar si es necesaria laprospecciónpaleontológica superficialen el entorno del “Alcorisa 2” de 142,6 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Berge y Los Olmos, provincia de Teruel.
- Que, con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto “Alcorisa 2” de 142,6 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Berge y Los

Olmos, provincia de Teruel.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto "Foz-Calanda" en los términos municipales de Foz-Calanda, Calanda, Mas de las Matas, La Ginebrosa y Alcorisa, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente

Documento 1

Nombre del fichero: 221109_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVWG1D5A34C71ZA1TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSV0G5J5630C71ZA1TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221109_FORMULARIO.pdf

Identificador CSV del documento: CSV0G3U5535C71ZY1TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221109_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSV0G485735C71Z11TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PE_ALCORISA2.pdf

Identificador CSV del documento: CSVGG4TQ0I7CT1RY1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús Apellidos:
Aljarde Cavero
Empresa : Iber Sostenibilidad y Desarrollo
DNI, CIF o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6
oficina 16. CP: 50009
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y
seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con
técnicas agresivas de materiales ☐

Emplazamiento :

Término Municipal Alcorisa, Andorra, Berge y Los Olmos Provincia: Teruel

Propietario :

Se acompaña autorización : sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a :

Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

Promotor : CI ETF I RENATO PTX
HOLDCO, S.L.U
C.I.F o DNI : B-0695827

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

Teléfono : 722 51 50 64

SOLICITA, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/1990 de 23 de enero de la Diputación General de Aragón, le sea concedida autorización para realizar una prospección paleontológica superficial, sin remoción de tierras, en la ubicación del proyecto de "Alcorisa 2" de 142,6 MWde potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Berge y Los Olmos, provincia de Teruel, bajo la direcciónde Dña. Roxana Abós Herrero con D.N.I. 73013895-G y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, CP:50009, Zaragoza, con equipo formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos: Roxana Abós

D.N.I: 73013895-G

Título: Grado en Geología

Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, 50009, Zaragoza

En Zaragoza a 09 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA DE LA ACTUACION



Fdo.: Roxana Abós

CODIRECTORES :

Fdo :

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
Avda. Gómez Laguna nº 25, 6ª planta

50009 ZARAGOZA

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035542043

Fecha y hora de presentación: 17/08/2022 06:46:30

Fecha y hora de registro: 17/08/2022 06:46:30

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Organismo raíz: A02002834 - Gobierno de Aragón

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE ALCORISA 1 EN LOS TT.MM. DE ALCORISA, ANDORRA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL)

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Alcorisa 1 - Solicitud Arq. PE Alcorisa 1.pdf (Huella digital: 57f1ecf7adfc42e9b0d03bc1e0c394f2ddd6c992)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035542066

Fecha y hora de presentación: 17/08/2022 06:49:09

Fecha y hora de registro: 17/08/2022 06:49:09

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Organismo raíz: A02002834 - Gobierno de Aragón

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE ALCORISA 2 EN LOS TT.MM. DE ALCORISA, ANDORRA Y LOS OLMOS (TERUEL)

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Alcorisa 2 - Solicitud Arq. PE Alcorisa 2.pdf (Huella digital: 9f34fdeb97bfaa2843d5db3e11dde15a81c9c051)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035542080

Fecha y hora de presentación: 17/08/2022 06:51:22

Fecha y hora de registro: 17/08/2022 06:51:22

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Organismo raíz: A02002834 - Gobierno de Aragón

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE CALANDA 1 EN LOS TT.MM. DE ALCORISA Y CALANDA (TERUEL)

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Calanda 1 - Solicitud Arq. PE Calanda 1.pdf (Huella digital: 513bd19eeaebc7c30ed9fa99844e8820f2c74500)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE22e00035542104
Fecha y hora de presentación:	17/08/2022 06:56:42
Fecha y hora de registro:	17/08/2022 06:56:42
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Organismo raíz:	A02002834 - Gobierno de Aragón
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA
Expone:	PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE CALANDA 2 EN LOS TT.MM. DE CALANDA Y FOZ-CALANDA (TERUEL)
Solicita:	REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Calanda 2 - Solicitud Arq. PE Calanda 2.pdf (Huella digital: 1dd61d354d94f5c86df2ca8af6b99aa261f4d297)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035542116

Fecha y hora de presentación: 17/08/2022 06:58:47

Fecha y hora de registro: 17/08/2022 06:58:47

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Organismo raíz: A02002834 - Gobierno de Aragón

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE CALANDA 3 EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL)

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Calanda 3 - Solicitud Arq. PE Calanda 3.pdf (Huella digital: 045eb35dd286d9f6b68f69593b4753b9e46f7caf)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00035542143

Fecha y hora de presentación: 17/08/2022 07:00:47

Fecha y hora de registro: 17/08/2022 07:00:47

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Organismo raíz: A02002834 - Gobierno de Aragón

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PE FOZCALANDA 2 EN LOS TT.MM. DE ALCORISA, FOZCALANDA Y LA GINEBROSA (TERUEL)

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PE Foz-Calanda 2 - Solicitud Arq. PE Foz-Calanda 2.pdf (Huella digital: 7400470e0d6833374ff558dd73c8a49937b222d9)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PALEONTOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PALEONTOLOGICA PARA EL PROYECTO DE PFV ALLOZA-SUR EN LOS TÉRMINOS

MUNICIPALES DE ALLOZA, CRIVILLÉN Y MATA DE LOS OLMOS, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud Paleo PFV ALLOZA SUR+ANEXOS (firmado)
pdf/1116182 (PDF)

CSVEE1ACHS3DS1F11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PALEONTOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION DE `PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV CALANDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALANDA, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: SOLICITUD PALEO PFV CALANDA+ANEXOS (firmado).pd
/1116194 (PDF)

CSVPK6DWYK7EF1Z11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALCAÑIZ+SET CALANDA ENTRONQUE EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDORRA, ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL).

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: SOLICITUD PALEO PFV ALCANIZ+ANEXOS (firmado).pd
/1116144 (PDF)

CSVFW4Q7E52DX1R11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PALEONTOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALCORISA-LOS OLMOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCORISA Y LOS OLMOS, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: SOLICITUD PALEO PFV ALCORISA-LOS OLMOS (firmado
.pdf/1116168 (PDF)

CSVZM7PONV4E91B11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PALEONTOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALLOZA-NORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLOZA, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: SOLICITUD PALEO PFV ALLOZA NORTE+ANEXOS (firmad
)pdf/1116174 (PDF)

CSVF58PFSA6DP1R11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B99536286

Nombre / Razón social: IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO SL

Email: proyectos@ibersyd.com

Teléfono: 722515064

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA PFV CALANADA

Expone: Yo, D. JESÚS ALIJARDE CAVERO en representación de la empresa ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L. con CIF: B99536286 y con domicilio a efecto de notificaciones Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, 50009 - Zaragoza, teléfono 722515064 y correo electrónico proyectos@ibersyd.com a través del presente escrito COMUNICO:

- Que ÍBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L es una empresa de consultoría ambiental y tiene que elaborar estudios y documentos ambientales requeridos para la tramitación de proyectos de generación eléctrica renovable para varios de sus clientes.
- Que es de obligado cumplimiento incorporar desde el origen toda la información disponible y existente para un diseño integral de los proyectos y análisis de su compatibilidad ambiental.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L, con fecha 11 de agosto de 2022 realizo las consultas pertinentes para verificar si es necesaria laprospecciónpaleontológica superficialen el entorno del “Calanda” de 25.5 MW potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Calanda y Foz-Calanda, provincia de Teruel.
- Que con fecha, 30 de agosto de 2022 la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se pronuncia diciendo que es necesaria la realización de prospección paleontológica con el objeto de valorar las afecciones al patrimonio paleontológico previamente conocido ya que son conocidos dentro del área de estudio del mencionado proyecto, diversos yacimientos paleontológicos de interés y con valor patrimonial.
- Que Iber Sostenibilidad y Desarrollo S.L. tiene el encargo de realizar una prospección paleontológica superficial en el entorno del proyecto “Calanda” de 25.5 MW potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Calanda y Foz-Calanda, provincia de Teruel.

Solicitud

Solicita: En virtud de lo anteriormente expuesto se SOLICITA:

•Autorización para la prospección superficial paleontológica del proyecto "Calanda" en los términos municipales de Foz-Calanda y Calanda, provincia de Teruel.

Para una mejor toma en consideración del Departamento para emitir su Resolución, con la presente solicitud SE ADJUNTA:

- Formulario para la solicitud de prospección.
- Hoja de Encargo.
- Proyecto de prospección, que incluye una descripción general del proyecto y del medio, una descripción geológica más detallada, el plan de actuación, una estimación de los plazos, los enlaces a los editables del proyecto y varios planos de situación.
- Plano topográfico del proyecto.
- CV Roxana Abós

Documentos

Documentos aportados voluntariamente**Documento 1**

Nombre del fichero: 221109_REG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVOB4VWWP1C31Z11TTO

Documento 2

Nombre del fichero: 221109_FORMULARIO.pdf

Identificador CSV del documento: CSVGB8HWTP7C31Z11TTO

Documento 3

Nombre del fichero: 221103_CV.pdf

Identificador CSV del documento: CSVKB33WTP7C31ZY1TTO

Documento 4

Nombre del fichero: 221109_HOJENCRG.pdf

Identificador CSV del documento: CSVKB3EWSP5C31ZA1TTO

Documento 5

Nombre del fichero: 221207_PROYECTO_PFV_CALANDA.pdf

Identificador CSV del documento: CSV4C1UII48CP1RA1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN PALEONTOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: Jesús
Apellidos: Alijarde Cavero
Empresa : Iber Sostenibilidad y Desarrollo
DNI, CIF o CIF : B99536286
Domicilio: Paseo Isabel la Católica,
Nº6 oficina 16. CP: 50009
Localidad: Zaragoza Provincia: Zaragoza
Teléfono : 976781397

TIPO DE ACTUACION EN

Paleontología Preventiva: ☒ Paleontología Urbana : ☐
Paleontología Plan General : ☐ Otros: ☐

IDENTIFICACION DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Tipo de actuación: Sondeos ☐ Excavaciones ☒ Prospecciones ☐ Control y seguimiento ☐ Protección y Consolidación ☐ Restauración Manipulación con técnicas agresivas de materiales ☐

Emplazamiento :

Término Municipal : Foz-Calanda y Calanda Provincia: Teruel

Propietario :

Se acompaña autorización : sí ☒ no ☐

Financiada con cargo a :

Se acompaña hoja de encargo : sí ☒

Promotor : CI ETF I RENATO PTX
HOLDCO, S.L.U
C.I.F o DNI : 28046

Domicilio Social Paseo Castellana, 40 – Bis, 2PLT, Madrid

C.P. 28046

Teléfono : 722 51 50 64

SOLICITA, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 6/1990 de 23 de enero de la Diputación General de Aragón, le sea concedida autorización para realizar una prospección paleontológica superficial, sin remoción de tierras, en la ubicación del proyecto de "Calanda" de 25,5 MW de potencia instalada y que se desarrolla en los términos municipales de Foz-Calanda y Calanda, provincia de Teruel, bajo la dirección de Dña. Roxana Abós Herrero con D.N.I. 73013895-G y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16 CP: 50009 Zaragoza, con equipo formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos: Roxana Abós

D.N.I: 73013895-G

Título: Grado en Geología

Domicilio: Paseo Isabel la Católica, Nº6 oficina 16, 50009, Zaragoza

En Zaragoza a 09 de diciembre de 2022.

LA DIRECTORA DE LA ACTUACION



Fdo.: Roxana Abós

CODIRECTORES :

Fdo :

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
Avda. Gómez Laguna nº 25, 6ª planta

50009 ZARAGOZA

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALLOZA-NORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLOZA, PROVINCIA DE TERUEL.

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud ARQUEO PFV ALLOZA NORTE+ANEXOS (firma o).pdf/1116242 (PDF)

CSV2B5XBT91DV1Z11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA LA PROSPECCION ARQUEOLOGICA DEL PROYECTO DE PFV ALLOZA-SUR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALLOZA, CRIVILLÉN Y MATA DE LOS OLMOS, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud ARQUEO PFV ALLOZA SUR+ANEXOS (firmado
.pdf/1116253 (PDF)

CSVLTOXRMP2EN13A1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA LA PROSPECCION ARQUEOLOGICA DEL PROYECTO DE PFV CALANDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALANDA, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud ARQUEO PFV CALANDA+ANEXOS (firmado).p
f/1116268 (PDF)

CSV9K7ZUA70EK1FA1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B50805852

PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Dirección: Calle retama 17

Zaragoza 50720 (Zaragoza-España)

Teléfono de contacto: 677482982

Correo electrónico: c.rubio@paleoymas.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE22e00035542158
Fecha y hora de presentación:	17/08/2022 07:02:58
Fecha y hora de registro:	17/08/2022 07:02:58
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	A02002842 - Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Organismo raíz:	A02002834 - Gobierno de Aragón
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA
Expone:	PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PFV CALANDA EN EL T.M. DE FOZ-CALANDA (TERUEL)
Solicita:	REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentos anexados:

Solicitud Arq. PFV Calanda - Solicitud Arq. PFV Calanda.pdf (Huella digital: 94e949296a69b58f28b8f601e4bc9f8760d32140)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALCAÑIZ+SET CALANDA ENTRONQUE EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDORRA, ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL)

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud ARQUEO PFV ALCANIZ+ANEXO (firmado).pd
/1116214 (PDF)

CSV516N6CW7EL1RY1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION ARQUEOLOGICA

Expone: PALEOYMAS SOLICITA LA AUTORIZACION PARA LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALCORISA-LOS OLMOS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCORISA Y LOS OLMOS, PROVINCIA DE TERUEL

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: Solicitud ARQUEO PFV ALCORISA-LOS OLMOS+ANEXOS
firmado).pdf/1116224 (PDF)

CSVMQ367644E01FY1TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “ANDORRA 3”, PROMOVIDO CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDORRA (TERUEL).

Expte.: 463/2022

Prev.: 001/22.255

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Andorra 3”, en el término municipal de Andorra (Teruel), formulada por D. Luis Lorente Hernández, de la empresa ARGUSTEC, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Luis Lorente Hernández**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada es promovida y correrá a cargo de la empresa **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “CAÑIZAR”, PROMOVIDO CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑIZAR DEL OLIVAR (TERUEL).

Expte.: 464/2022

Prev.: 001/22.268

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Cañizar”, en el término municipal de Cañizar del Olivar (Teruel), formulada por D. Luis Lorente Hernández, de la empresa ARGUSTEC, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Luis Lorente Hernández**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada es promovida y correrá a cargo de la empresa **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “CALANDA 3”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCAÑIZ, CALANDA, CASTELSERÁS, LA GINEBROSA Y TORREVELILLA (TERUEL)

Expte.: 042/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Calanda 3”, en los términos municipales de Alcañiz, Calanda, Castelserás, La Ginebrosa y Torrevelilla (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “CALANDA 1”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL)

Expte.: 040/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Calanda 1”, en los términos municipales de Alcorisa, Alcañiz y Calanda (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “CALANDA 2”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCORISA, CALANDA Y FOZ CALANDA (TERUEL)

Expte.: 041/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Calanda 2”, en los términos municipales de Alcorisa, Calanda y Foz-Calanda (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “FOZ-CALANDA”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE FOZ-CALANDA, ALCORISA, MAS DE LAS MATAS, LA GINEBROSA Y CALANDA (TERUEL)

Expte.: 044/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Foz-Calanda”, en los términos municipales de Foz-Calanda, Alcorisa, Mas de las Matas, La Ginebrosa y Calanda (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DINA4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “ALCORISA 1”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCORISA, ALCAÑIZ, ANDORRA Y CALANDA (TERUEL)

Expte.: 038/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Alcorisa 1”, en los términos municipales de Alcorisa, Alcañiz, Andorra y Calanda (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “ALCORISA 2”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCORISA, ANDORRA, BERGE Y LOS OLMOS (TERUEL)

Expte.: 039/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Alcorisa 2”, en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Berge y Los Olmos (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “ANDORRA 1”, PROMOVIDO CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDORRA (TERUEL).

Expte.: 461/2022

Prev.: 001/22.253

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Andorra 1”, en el término municipal de Andorra (Teruel), formulada por D. Luis Lorente Hernández, de la empresa ARGUSTEC, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Luis Lorente Hernández**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada es promovida y correrá a cargo de la empresa **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE EÓLICO “ANDORRA 2”, PROMOVIDO CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDORRA (TERUEL).

Expte.: 462/2022

Prev.: 001/22.254

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Eólico “Andorra 2”, en el término municipal de Andorra (Teruel), formulada por D. Luis Lorente Hernández, de la empresa ARGUSTEC, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Luis Lorente Hernández**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada es promovida y correrá a cargo de la empresa **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN “RENATO”, PROMOVIDO CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAÑIZAR DEL OLIVAR, TORRE DE LAS ARCAS, ESTERCUEL, CRIVILLÉN, ALLOZA Y ANDORRA (TERUEL).

Expte.: 466/2022

Prev.: 001/22.268

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto de la Línea Aérea de Alta Tensión Renato, en los términos municipales de Cañizar del Olivar, Torre de las Arcas, Estercuel, Crivillén, Alloza y Andorra (Teruel), formulada por D. Luis Lorente Hernández, de la empresa ARGUSTEC, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Luis Lorente Hernández**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.



- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada es promovida y correrá a cargo de la empresa **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO CALANDA 3, EN LOS TT. MM. DE CALANDA, ALCAÑIZ, TORREVELILLA, CASTELSERÁS Y LA GINEBROSA (TERUEL).

Exp.: 599/2022

Exp. Prev.:001/22.456

Examinada la solicitud de autorización **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Calanda 3, en los TT. MM. de Calanda, Alcañiz, Torrevelilla, Castelserás y La Ginebrosa (Teruel)” (Teruel)**, formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO FOZ-CALANDA 2, EN LOS TT. MM. DE ALCORISA, FOZ-CALANDA Y LA GINEBROSA (TERUEL).

Exp.: 600/2022
Prev.: 001/22.458

Examinada la solicitud de autorización "**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Foz-Calanda 2, en los TT. MM. de Alcorisa, Foz-Calanda y La Ginebrosa (Teruel)**", formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Rafael Laborda Lorente**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º. Autorizar **D. Rafael Laborda Lorente**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO CALANDA 1, EN LOS TT. MM. DE ALCORISA, CALANDA Y ALCAÑIZ (TERUEL).

Exp.: 597/2022

Exp. Prev.:001/22.428

Examinada la solicitud de autorización "**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Calanda 1, en los TT. MM. de Alcorisa, Calanda y Alcañiz (Teruel)**", formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Rafael Laborda Lorente**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Rafael Laborda Lorente**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO “ANDORRA 3”, T. M. ANDORRA (TERUEL).

Exp.: 504/22/2023

Exp. Prev.:001/22.255

Examinada la solicitud de renovación de autorización para realizar “**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico “Andorra 3”, T. M. Andorra (Teruel)**”, formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por los proyectos de referencia, según cartografía presentada de los proyectos, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias; la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - La banda de prospección en torno a las diferentes infraestructuras deberá ser lo suficientemente amplia para permitir posibles modificaciones si existiese afección a bienes culturales.
 - Las zonas prospectadas se ubicarán en la cartografía del proyecto y en foto aérea.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final del proyecto y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados y presentados personalmente ante esta Dirección General por el Director de la intervención. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO “ANDORRA 1”, T. M. ANDORRA (TERUEL).

Exp.: 502/2022
Exp. Prev.:001/22.253

Examinada la solicitud de autorización “**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico “Andorra 1”, T. M. Andorra (Teruel)**”, formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º. Autorizar **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO "ANDORRA 2", T. M. ANDORRA (TERUEL).

Exp.: 503/2022

Exp. Prev.:001/22.254

Examinada la solicitud de autorización "**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico "Andorra 2", T. M. Andorra (Teruel)**", formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
- **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO “ANDORRA 3”, T. M. ANDORRA (TERUEL).

Exp.: 504/2022

Exp. Prev.:001/22.255

Examinada la solicitud de autorización “**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico “Andorra 3”, T. M. Andorra (Teruel)**”, formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
- **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**
- **La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica,**



numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,

- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO “CAÑIZAR”, T. M. CAÑIZAR DEL OLIVAR (TERUEL).

Exp.: 501/2022
Exp. Prev.:001/22.268

Examinada la solicitud de autorización **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico “Cañizar”, T. M. Cañizar del Olivar (Teruel)”**, formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar D. A. Castañeda Fernández, de **ARGUSTEC, S.L.**, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO ALCORISA 1, EN LOS T.T. MM. DE ALCORISA, ANDORRA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL).

Exp.: 572 /2022

Exp. Prev.:001/22.438

Examinada la solicitud de autorización **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Alcorisa 1, en los TT. MM. de Alcorisa, Andorra, Alcañiz y Calanda (Teruel)”**, formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO ALCORISA 2, EN LOS T.T. MM. DE ALCORISA, ANDORRA Y LOS OLMOS (TERUEL).

Exp.: 573/2022
Exp. Prev.:001/22.439

Examinada la solicitud de autorización **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Alcorisa 2, en los TT. MM. de Alcorisa, Andorra y Los Olmos (Teruel)”**, formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO CALANDA 2, EN LOS TT. MM. DE CALANDA Y FOZ-CALANDA (TERUEL).

Exp.: 598/2022

Exp. Prev.:001/22.455

Examinada la solicitud de autorización "**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Calanda 2, en los TT. MM. de Calanda y Foz-Calanda (Teruel)**", formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO LAAT RENATO, TT. MM. CAÑIZAR DEL OLIVAR, TORRE DE LAS ARCAS, ESTERCUEL, CRIVILLÉN, ALLOZA Y ANDORRA (TERUEL).

Exp.: 505/2022

Exp. Prev.:001/22.268

Examinada la solicitud de autorización **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto LAAT “Renato”, TT. MM. Cañizar del Olivar, Torre de Las Arcas, Estercuel, Alloza y Andorra (Teruel)”**, formulada con fecha 1 de agosto de 2022, por **D. A. Castañeda Fernández**, de **ARGUSTEC, S.L.**

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar D. A. Castañeda Fernández, de ARGUSTEC, S.L., a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz

Registro Electrónico General de Aragón

☒ Este trámite se ha realizado por CRISTOBAL RUBIO MILLÁN con certificado de representante de la persona jurídica PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: B50805852

Nombre / Razón social: PALEOYMAS ACTUACIONES MUSEISTICAS Y PALEONTOLOGICAS SL

Email: c.rubio@paleoymas.com

Teléfono: 677482982

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Motivo de la solicitud

Asunto: SUBSANACION DOCUMENTACION DEL CAMBIO DE DIRECCION PALEONTOLOGICA
Expone: PALEOYMAS PRESENTA LA SOLICITUD DE BAJA Y CAMBIO DE DIRECCION FACULTATIVA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- PARQUE EÓLICO CATALINA 5, antes denominado PARQUE EÓLICO CALANDA 3 con Exp.: 042/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de CALANDA, FOZ CALANDA Y ALCORISA (TERUEL).
- PARQUE EÓLICO CATALINA 7, antes denominado PARQUE EÓLICO CALANDA 1 con Exp.: 040/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL).
- PARQUE FOTOVOLTAICO ALCORISA FOZ, antes denominado PARQUE FOTOVOLTAICO CALANDA con Exp.: 043/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA Y FOZ CALANDA (TERUEL).
- PARQUE EÓLICO CATALINA 2, antes denominado PARQUE EÓLICO ALCORISA 1 con Exp.: 038/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA, ALCAÑIZ, ANDORRA Y CALANDA (TERUEL).
- PARQUE EÓLICO CATALINA 3, antes denominado PARQUE EÓLICO ALCORISA 2 con Exp.: 039/2023 y Exp. Prev.: 001/22.266, actualmente en los términos municipales de ALCORISA,

ANDORRA, BERGE Y LOS OLMOS (TERUEL).

-

Solicitud

Solicita: REMITIR LA PRESENTE DOCUMENTACION A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, SERVICIO DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Documentación aportada

Documentos necesarios para la tramitación

Documentos adicionales aportados de manera voluntaria

Archivo 1: 20IAHK~L.PDF/1116284 (PDF)	CSVNC20IN51D31JY1TTO
Archivo 2: 2JVCX4~B.PDF/1116284 (PDF)	CSVFK468NR3EY1N11TTO
Archivo 3: 2BVV47~5.PDF/1116284 (PDF)	CSVZT5Z63A0F11B11TTO
Archivo 4: 2GDIX3~K.PDF/1116284 (PDF)	CSVK14FSUC0E71JA1TTO
Archivo 5: 2JLHNA~3.PDF/1116284 (PDF)	CSV4B3GBL91DV1Z11TTO

A/A

SECCION DE ASUNTOS GENERALES

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.



**RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE
AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL
PROYECTO DE PFV CALANDA, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.,
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALANDA (TERUEL)**

Expte.: 402/2023

Prev.: 001/23.384

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del proyecto de PFV Calanda, en el término municipal de Calanda (Teruel), formulada por D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez, de la empresa PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de



los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Gloria Pérez García
Directora General de Patrimonio Cultural



**RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE
AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL
PROYECTO DE PFV ALLOZA NORTE, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO,
S.L.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLOZA (TERUEL)**

Expte.: 311/2023

Prev.: 001/23.278

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del proyecto de PFV Alloza-Norte, en el término municipal de Alloza (Teruel), formulada por D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez, de la empresa PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Gloria Pérez García
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALLOZA SUR, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALLOZA, CRIVILLÉN Y MATA DE LOS OLMOS (TERUEL)

Expte.: 310/2023

Prev.: 001/23.283

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del proyecto de PFV Alloza-Sur, en los términos municipales de Alloza, Crivillén y Mata de los Olmos (Teruel), formulada por D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez, de la empresa PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Gloria Pérez García

Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DEL PARQUE FOTOVOLTAICO “CALANDA”, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TT.MM DE ALCORISA Y FOZ-CALANDA (TERUEL)

Expte.: 043/2023

Prev.: 001/22.266

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del Proyecto del Parque Fotovoltaico “Calanda”, en los términos municipales de Alcorisa y Foz-Calanda (Teruel), formulada por D^a. Roxana Abos Herrero.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D^a. Roxana Abos Herrero**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.



- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.
- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural



**RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE
AUTORIZA LA REALIZACIÓN LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL
PROYECTO DE PFV ALCORISA-LOS OLMOS, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX
HOLDCO, S.L.U., EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCORISA Y LOS OLMOS
(TERUEL)**

Expte.: 308/2023

Prev.: 001/23.281

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del proyecto de PFV Alcorisa-Los Olmos, en los términos municipales de Alcorisa y Los Olmos (Teruel), formulada por D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez, de la empresa PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Gloria Pérez García

Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA DEL PROYECTO DE PFV ALCAÑIZ Y SET CALANDA ENTRONQUE, PROMOVIDO POR CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U., EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDORRA, ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL)

Expte.: 312/2023

Prev.: 001/23.277

Examinada la solicitud de autorización de trabajos de prospección paleontológica en el ámbito del proyecto de PFV Alcañiz y SET Calanda Entronque, en los términos municipales de Andorra, Alcorisa, Alcañiz y Calanda (Teruel), formulada por D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez, de la empresa PALEOYMAS, Actuaciones Museísticas y Paleontológicas, S.L.

Visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º - Autorizar a **D. Raúl Casinos Gómez y D.^a Leyre Martínez Álvarez**, la realización de la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- a) La totalidad del material paleontológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo Aragonés de Paleontología**.
- b) Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- c) Prospecciones de todas las áreas afectadas por el Proyecto, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias, sobre la cartografía del Proyecto.
- d) La banda de prospección será amplia (unos 100 m por cada lado), para permitir la movilidad de las infraestructuras proyectadas en el proyecto, en el caso de que la ubicación de algún elemento no sea compatible con la preservación y conservación del patrimonio.
- e) Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- f) Delimitación de los yacimientos paleontológicos con poligonales sobre la cartografía de obra



y el grado de afección de los yacimientos paleontológicos tanto de los conocidos como de los que pudieran localizarse como fruto de dichas labores de prospección paleontológica, para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Paleontológico a escala 1:5.000 o inferior.

- g) Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Deberán presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
- h) La Memoria presentada deberá incluir la metodología específica, cartografía, resultados obtenidos, georreferenciación de los restos recogidos, inventario de los materiales recogidos (lavado, siglado e inventariado, así como el acta de depósito), localización de los restos puestos en contexto en secciones estratigráficas para saber en qué nivel han aparecido y documentación gráfica generada en buena resolución, que permita una impresión de calidad a tamaño DIN A4.
- i) La Memoria será firmada y presentada en registro físico o electrónico, admitida por procedimiento administrativo a esta Dirección General de Patrimonio Cultural, por la Dirección de la intervención paleontológica. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- j) Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente al Servicio de Prevención y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas oportunas.
- k) Cualquier variación en el Proyecto deberá ser comunicada a esta Dirección General para adoptar las medidas necesarias.
- l) La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de la empresa **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO S.L.**, siendo **CI ETF I RENATO PTX HOLDCO, S.L.U.** el promotor del mencionado proyecto.
- m) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.
- n) El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.



2º - Comunicar esta resolución a los Directores de la actuación, al Centro de depósito, a la Entidad científica avalista, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Gloria Pérez García
Directora General de Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DEL PFV CALANDA, EN EL T. M. DE FOZ-CALANDA (TERUEL).

Exp.: 601/2022
Prev.: 001/22.457

Examinada la solicitud de **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto del PFV Calanda, en el T. M. de Foz-Calanda (Teruel)”**, formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del PFV de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DEL PFV CALANDA, EN EL T. M. DE FOZ-CALANDA (TERUEL).

Exp.: 601/2022
Prev.: 001/22.457

Examinada la solicitud de renovación de autorización para realizar “**Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto del PFV Calanda, en el T. M. de Foz-Calanda (Teruel)**”, formulada por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del PFV de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PFV ALCAÑIZ-SET CALANDA ENTRONQUE, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANDORRA, ALCORISA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL).

Exp.: 303/2023

Exp. Prev.:001/23.277

Examinada la solicitud de autorización para realizar Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto arriba referido, visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º-. Autorizar **D. Adrián Rincón Granero** y **Dª Eva Mª Giménez Gracia**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**



i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto de referencia, según cartografía del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias; la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
- El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.
- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final del proyecto y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados y presentados personalmente ante esta Dirección General por el Director de la intervención. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.



- **Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, quien arbitrará las medidas necesarias.**
- **Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.**

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

Fdo.: Gloria Pérez García

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PFV ALLOZA-SUR, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALLOZA, CRIVILLÉN Y LA MATA DE LOS OLMOS (TERUEL).

Exp.: 324/2023

Exp. Prev.:001/23.283

Examinada la solicitud de autorización para realizar Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto arriba referido, visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º-. Autorizar **D. Santiago Salvatori Hidalgo** y **D. Adrián Rincón Granero** de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto de referencia, según cartografía del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias; la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final del proyecto y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados y presentados personalmente ante esta Dirección General por el Director de la intervención. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

Fdo.: Gloria Pérez García

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DEL PFV CALANDA, EN EL T. M. DE FOZ-CALANDA (TERUEL).

Exp.: 601/2022
Prev.: 001/22.457

Examinada la solicitud de **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto del PFV Calanda, en el T. M. de Foz-Calanda (Teruel)”**, formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del PFV de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DEL PFV CALANDA, EN EL T. M. DE FOZ-CALANDA (TERUEL).

Exp.: 601/2022
Prev.: 001/22.457

Examinada la solicitud de renovación de autorización para realizar **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto del PFV Calanda, en el T. M. de Foz-Calanda (Teruel)”**, formulada por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del PFV de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PFV ALCORISA-LOS OLMOS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCORISA Y LOS OLMOS (TERUEL).

Exp.: 315/2023

Exp. Prev.:001/23.281

Examinada la solicitud de autorización para realizar Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto arriba referido, visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º-. Autorizar **D. Rafael Laborda Lorente** y **Dª Eva Mª Giménez Gracia**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**



i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto de referencia, según cartografía del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias; la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
- El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.
- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final del proyecto y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados y presentados personalmente ante esta Dirección General por el Director de la intervención. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.



- **Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, quien arbitrará las medidas necesarias.**
- **Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.**

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

Fdo.: Gloria Pérez García

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PFV ALLOZA-NORTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALLOZA (TERUEL).

Exp.: 304/2023

Exp. Prev.:001/23.278

Examinada la solicitud de autorización para realizar Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto arriba referido, visto el informe técnico, la propuesta del Jefe de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º-. Autorizar **D Dª Eva Mª Giménez Gracia** y **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en el **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La financiación de la actuación autorizada correrá a cargo de **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**



i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto de referencia, según cartografía del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias; la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
- El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.
- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DINA4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final del proyecto y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados y presentados personalmente ante esta Dirección General por el Director de la intervención. No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.



- **Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, quien arbitrará las medidas necesarias.**
- **Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.**

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

Fdo.: Gloria Pérez García

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO ALCORISA 2, EN LOS TT. MM. DE ALCORISA, ANDORRA Y LOS OLMOS (TERUEL).

Exp.: 573/22/2023

Exp. Prev.:001/22.439

Examinada la solicitud de renovación de autorización **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Alcorisa 2, en los TT. MM. de Alcorisa, Andorra, y Los Olmos (Teruel)”**, formulada por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º. Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe**



deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.

- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO CALANDA 3, EN LOS TT. MM. DE CALANDA, ALCAÑIZ, TORREVELILLA, CASTELSERÁS Y LA GINEBROSA (TERUEL).

Exp.: 599/22/2023

Exp. Prev.:001/22.456

Examinada la solicitud de renovación de autorización para realizar **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Calanda 3, en los TT. MM. de Calanda, Alcañiz, Torrevelilla, Castelserás y La Ginebrosa (Teruel)”** (Teruel), formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Adrián Rincón Granero**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe**



deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.

- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO FOZ-CALANDA 2, EN LOS TT. MM. DE ALCORISA, FOZ-CALANDA Y LA GINEBROSA (TERUEL).

Exp.: 600/22/2023

Prev.: 001/22.458

Examinada la solicitud de renovación de autorización para la realización de **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Foz-Calanda 2, en los TT. MM. de Alcorisa, Foz-Calanda y La Ginebrosa (Teruel)”**, formulada con fecha 17 de agosto de 2022, por **D. Rafael Laborda Lorente**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º. Autorizar **D. Rafael Laborda Lorente**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.
 - El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO CALANDA 1, EN LOS TT. MM. DE ALCORISA, CALANDA Y ALCAÑIZ (TERUEL).

Exp.: 597/22/2023

Exp. Prev.:001/22.428

Examinada la solicitud de renovación de autorización para la realización de **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Calanda 1, en los TT. MM. de Alcorisa, Calanda y Alcañiz (Teruel)”**, formulada por **D. Rafael Laborda Lorente**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar D. Rafael Laborda Lorente, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO ALCORISA 1, EN LOS T.T. MM. DE ALCORISA, ANDORRA, ALCAÑIZ Y CALANDA (TERUEL).

Exp.: 572/22/2023

Exp. Prev.:001/22.438

Examinada la solicitud de renovación de autorización para realizar **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Alcorisa 1, en los TT. MM. de Alcorisa, Andorra, Alcañiz y Calanda (Teruel)”**, formulada por **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar D. Santiago Salvatori Hidalgo, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe**



deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.

- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LAS ZONAS INTEGRADAS EN EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO CALANDA 2, EN LOS TT. MM. DE CALANDA Y FOZ-CALANDA (TERUEL).

Exp.: 598/2022

Exp. Prev.:001/22.455

Examinada la solicitud de renovación de autorización para realizar **“Prospecciones arqueológicas en las zonas integradas en el proyecto de Parque Eólico Calanda 2, en los TT. MM. de Calanda y Foz-Calanda (Teruel)”**, formulada por **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS.

Visto el informe técnico, la propuesta de la Jefa de Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática y considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, esta Dirección General de Patrimonio Cultural

RESUELVE:

1º.- Autorizar **D. Santiago Salvatori Hidalgo**, de PALEOYMAS, a la realización de la actuación solicitada en los términos siguientes:

- a). La totalidad del material arqueológico obtenido se depositará, provisionalmente, en los de **Museo de Teruel**.
- b). En el caso en que durante la actuación autorizada aparezcan restos humanos, se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que establecerá el lugar de depósito permanente.
- c). Los Directores de la actuación la llevarán a cabo personalmente, responsabilizándose de ello, así como de la calidad y modo científico de los trabajos.
- d). Los Directores de la actuación comunicarán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, el inicio y la finalización de los trabajos con una antelación mínima de siete días.
- e). Esta autorización está supeditada en tiempo y espacio a la actuación prevista en la solicitud. Se deberá presentar informe preliminar con los resultados de la actuación, en los quince días siguientes a la finalización de la misma.
Esta autorización caduca el 31 de diciembre del año en curso.
- f). En el plazo máximo de un año a partir de la finalización de actuación, los Directores de la actuación deberán presentar, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, una memoria detallada de los trabajos realizados.
- g). Todos los informes y memorias que se presenten a esta Dirección General de Patrimonio Cultural se entregarán en soporte papel e informático. En caso contrario se tendrán como no recibidos.
- h). La mencionada actuación será financiada por **IBER SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, S.L.**, siendo promotor **CI ETF I Renato Ptx Holdco, S.L.U.**
- i). La presente intervención contará con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:
 - **Las prospecciones arqueológicas se realizarán en todas las zonas afectadas por el proyecto del parque eólico de referencia, según cartografía e información del proyecto presentada, incluyendo las zonas afectadas por las obras subsidiarias (viales, zanjas, línea eléctrica, plataformas, etc.); la estrategia de prospección deberá tener un carácter intensivo y sistemático.**
 - **El informe sobre los resultados deberá incluir los datos de delimitación de los yacimientos que puedan localizarse como fruto de estas prospecciones y los ya conocidos que puedan verse afectados por este proyecto. Asimismo, este informe deberá reflejar y valorar el grado de afección del proyecto sobre los yacimientos y proponer medidas correctoras.**



- La delimitación de los yacimientos localizados se realizará sobre la cartografía del proyecto y sobre foto aérea, indicando con un polígono el área arqueológica, numerando los vértices del polígono y las coordenadas en el sistema ETRS89 de cada uno de los vértices,
- Las fotografías que se incorporen a los informes deberán estar en formato TIFF o JPG, tener una buena resolución, de entre 300 y 600 píxeles, y permitir una impresión de calidad en formato DIN A4. Asimismo, la distancia a la que sea tomada la fotografía deberá permitir una buena visualización del elemento patrimonial a valorar. En caso de que se trate de elementos etnológicos, y si así lo requiere las características del mismo, se tomarán también imágenes del interior o de diferentes perspectivas.
- Se incorporará a todos los informes la planimetría del proyecto; ésta no solo incorporará el perímetro del proyecto, sino el desarrollo en planta de todos sus elementos; en esta planimetría se situarán todos los bienes afectados, con indicación de la distancia entre éstos y las infraestructuras del proyecto más próximas.
- Igualmente se señalarán con claridad sobre la cartografía las zonas prospectadas.
- Se recomienda que la información cartográfica se entregue, a ser posible, en formato SHP, reflejando mediante puntos, líneas o polígonos aquellos datos susceptibles de representación vectorial, o en formato georreferenciado (GeoTIFF o ECW) para la información raster. En última instancia, si no es posible aportar la información en el formato antes citado, se incluirá un archivo Excel con las coordenadas en ETRS89, proyección UTM, Huso 30 extendido para todo el territorio aragonés, con un campo en el que se incluyan las coordenadas X con seis cifras decimales y otro campo que contenga las coordenadas Y con siete cifras sin decimales.
- La memoria o informe final de la actuación y las fichas se presentarán en formato DOCX y PDF.
- En el informe final se deberá exponer la metodología seguida, así como la cartografía, los resultados obtenidos, la adscripción cronológico – temporal de los restos, el inventario de materiales recogidos (lavado, sigla e inventariado, así como el acta de depósito) y la documentación gráfica generada.
- Los informes deberán ser firmados por el Director/a de la intervención y presentados a través del Registro Electrónico General de Aragón ante esta Dirección General (en el caso de documentos o archivos muy pesados, a través de WeTransfer). No se admitirán resultados de intervenciones comunicadas por otras fuentes o medios.
- Cualquier hallazgo excepcional deberá ser notificado inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitraré las medidas necesarias.
- Cualquier variación en el proyecto identificada o producida durante la intervención deberá ser comunicada inmediatamente a esta Dirección General para arbitrar las medidas oportunas.

j) La difusión en medios de comunicación o ámbitos especializados de los trabajos y/o resultados de la investigación autorizada, deberá hacer mención expresa del Gobierno de Aragón, cuando éste actúe como entidad financiadora.

k). El titular o titulares de la presente autorización quedan obligados a cumplir lo establecido en el Decreto 6/1990, de 23 de enero, de la Diputación General de Aragón y en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, así como las condiciones establecidas en ésta resolución.

2º.- Comunicar esta resolución al Director de la actuación, al Centro de depósito, a la Institución o entidad que financia la actuación, al Promotor, al Servicio Provincial, a la Policía local y/o Comandancia de la Guardia Civil - Seprona y a los Ayuntamientos afectados por esta resolución.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz